



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDE SEISCIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Supremo tribunal por mano del mismo ^{no} C. de Camara
quarto ve lo ofiziere y pareziere sobre lo q^e responde, y soli-
zita, temiendo presentel los Privilegios q^e exitan d^e h^{er}red
Junaco, y que repondra la Competente Justificacion; y
tambien de la forma y modo observada hasta agora en la
admission de los referidos alvos y exercicio de sus Empleos,
manifestando quanto conduzca para en su vista tomar
la acordada Resolucion q^e correspondia; Con lo demas
q^e contiene dho R. Despacho, de qual ventero la
Ciudad, q^e tiene lo obedezco con todo respeto: Veneste Estado
Yo, D. D. Josef Parria Toro Jundco, Decano de su Cavildo,
precedido el correspondiente permiso del Sr. Conue-
yeste Ayuntamiento, judio tubiese a bien dispensar le
viva lida a todo lo q^e dho Jundco presentel, para que
la Ciudad prozediere a evaguar el Informe q^e se le mande
contoda libertad, mediante a considerarle parte de inte-
resada, duplicando igualmente q^e en atencion a v^{er} v^{er}
voluntad divina al mayor onor de dho Ayuntamiento